

ANEXO N° 01-A

**FORMATO DE CONTRATO MENOR DE
DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE REGULACIÓN Y JURÍDICA
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	393
Objetivo estratégico	1.0
Denominación de la Contratación	Perito para la elaboración de una pericia administrativa financiera que tome como referencia si los directivos y/o funcionarios de la cooperativa AELUCOOP ha cumplido con sus funciones establecidas en el MOF y ROF en el otorgamiento de créditos a las empresas vinculadas Consorcio y Negocios Inmobiliarios S.A.C., Constructora e Inmobiliaria Los Álamos S.A.C., Inversiones Ciudadela S.A.C, AE +BE S.A.C y Kansha Inversiones S.A.C. y si en dicho otorgamiento se ha cumplido con la política crediticia y de riesgos aprobada por AELUCOOP y las normativas de regulación establecidas por la SBS, en el proceso penal (C.F N° 44-2021)- Caso Coopac AELU
Persona de contacto del AU/ATE	Raúl Pucuhuaranga Espinoza
Compatibilización	No Aplica

CONTRATACIÓN CON PROVEEDOR ESPECÍFICO

Resulta necesaria la contratación de la perito quien ha sido designado por la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra La Criminalidad Organizada- Segundo Equipo, ha efectos de realizar la pericia administrativa financiera para evaluar si los directivos y/ o funcionarios de la cooperativa AELUCOOP han cumplido sus funciones establecidas en el MOF y ROF con relación a los créditos fraudulentos otorgados a las empresas vinculadas Consorcio y Negocios Inmobiliarios S.A.C., Constructora e Inmobiliaria Los Álamos S.A.C., Inversiones Ciudadela S.A.C, AE +BE S.A.C y Kansha Inversiones S.A.C y si estos han sido otorgados cumpliendo la política crediticia y de riesgos aprobada por la cooperativa AELUCOOP y normas de regulación establecidas por la SBS. En el proceso penal (C.F N° 44-2021) que fue iniciado en mérito a la denuncia interpuesta por la SBS contra funcionarios y trabajadores de dicha cooperativa.

Ante ello, resulta necesaria la contratación, la cual será asumida por la SBS vía colaboración interinstitucional, de conformidad con lo señalado en el Oficio N° 699-2025-MP-FN-2DA.FSCECCOR-E2 (44-2021) y Disposición N° 72, de fecha 25.08.2025.

Razón social del proveedor	AIDA LUZ ARBAÑIL HUAMAN
RUC	10094481185
Persona de contacto del proveedor	AIDA LUZ ARBAÑIL HUAMAN
Correo electrónico del proveedor	aarbanil@gmail.com
Número de teléfono del proveedor	993499046

FINALIDAD PÚBLICA	La elaboración de la pericia administrativa financiera permitirá que la Segunda Fiscalía Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada -Equipo 02, cuente con una prueba que permita acreditar la responsabilidad penal de los directivos y/o funcionarios en el otorgamiento de créditos fraudulentos a empresas vinculadas, en perjuicio del patrimonio de la cooperativa AELUCOOP y sus socios.
--------------------------	--

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	De acuerdo con lo establecido en la Disposición N° 72, del 25.08.2025, la pericia tendrá por objeto: Evaluar si los directivos y/ o funcionarios de la cooperativa AELUCOOP han cumplido sus funciones establecidas en el MOF y ROF con relación a los créditos fraudulentos otorgados a las empresas Consorcio y Negocios Inmobiliarios S.A.C., Constructora e Inmobiliaria Los Álamos S.A.C., Inversiones Ciudadela S.A.C, AE +BE S.A.C y Kansha Inversiones S.A.C., asimismo, si estos han sido otorgados cumpliendo la política crediticia y de riesgos aprobada por la cooperativa AELUCOOP y normas de regulación establecidas por la SBS.
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	
Para el servicio EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo siguiente: 1. Coordinar con el Ministerio Público, a efectos de tener acceso a la información necesaria para el desarrollo de la pericia. 2. Elaborar y entregar al Ministerio Público, con copia a la SBS, el informe físico que contenga la pericia requerida. 3. Absolver las consultas que le sean formuladas con relación al caso materia de la contratación. 4. Asistir a las audiencias a las que sea convocado, por el Ministerio Público y por el Poder Judicial, a efectos de sustentar su informe pericial.	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR	
El proveedor debe contar con registro del Colegio de Economistas.	

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de entrega del informe pericial será no mayor de 5 meses desde la fecha de su juramentación ante el Ministerio Público, (01.09.2025) conforme a lo establecido en la Disposición 72, del 25.08.2025.
-----------------------------------	---

ENTREGABLES	
1. El informe administrativo financiero que elaborará el perito deberá ser remitido a la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra La Criminalidad Organizada- Segundo Equipo y una copia a la SBS.	

CONFORMIDAD	
1. EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE REGULACIÓN Y JURÍDICA	

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
El pago se efectuará en moneda nacional, en las siguientes oportunidades: • El primer pago se ejecutará con el informe de avance que ponga en conocimiento las actividades que se ejecutan en la pericia oficial, así como del informe pericial de parte a favor de la SBS. (50% del monto contratado) • El segundo pago, se realizará una vez que la perita contratada emita su pericia de parte (50% del monto contratado)	

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS <i>(El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, de acuerdo con lo dispuesto por el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley y el artículo 144 de su Reglamento)</i>	
Un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad	

CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA SUPERINTENDENCIA en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA SUPERINTENDENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA SUPERINTENDENCIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA SUPERINTENDENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

d) GESTIÓN DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo A del presente requerimiento.

NOMBRE COMPLETO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA / AREA TÉCNICA ESTRATÉGICA
Carlos Cueva Morales / Superintendente Adjunto de Regulación y Jurídica
FECHA: 14/10/2025

ANEXO N° 01

Formato para identificar, evaluar y asignar riesgos					
IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					
1	RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (*)	<ul style="list-style-type: none"> • Que el proveedor no tenga la especialidad para practicar la pericia administrativa financiera. 			
	RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (**)	<ul style="list-style-type: none"> • Retraso en la entrega del informe pericial de acuerdo con el plazo establecido. • Que no se emita el informe pericial teniendo en cuenta el objeto de la pericia determinado en la Disposición Fiscal N° 72 			
EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS					
2	RIESGO IDENTIFICADO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	
	Que el proveedor no tenga la especialidad para practicar la pericia administrativa financiera.	Baja	X	Baja	
		Media		Media	X
		Alta		Alta	
	Retraso en la entrega del informe pericial de acuerdo con el plazo establecido.	Baja	X	Baja	
		Media		Media	X
		Alta		Alta	
	Que no se emita el informe pericial teniendo en cuenta el objeto de la pericia determinado en la Disposición Fiscal N° 72	Baja	X	Baja	
		Media		Media	
		Alta		Alta	X
	ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS				
	3	Que el proveedor no tenga la especialidad para practicar la pericia administrativa financiera.	LOGÍSTICA		
Retraso en la entrega del informe pericial de acuerdo con el plazo establecido.		CONTRATISTA			
Que no se emita el informe pericial teniendo en cuenta el objeto de la pericia determinado en la Disposición Fiscal N° 72		CONTRATISTA			

(*) A identificar por parte de la SL

(**) A identificar por parte del Área usuaria